



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-165-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 140 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, determina: *“Coordinador de Investigación de Departamento/Centro. - Será responsable de la revisión y validación de las necesidades que incorpora la Planificación Integral Anual de Estancias, Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo del Departamento o Centro de investigación; y de las solicitudes para la participación del personal académico y personal de apoyo académico en congresos, conferencias y otras actividades de movilidad en apoyo a la gestión de la investigación. Será responsable de la elaboración del informe de pertinencia académica para cada una de las actividades de investigación señaladas anteriormente, que se presentará al Consejo de Departamento/centro de investigación para su aprobación. Además, analizará y verificará el cumplimiento de requisitos y los lineamientos debidamente establecidos por la unidad responsable de la Gestión de la Investigación para el pago de publicaciones indexadas.”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-3258-M de 21 de mayo de 2024, la Unidad de Talento Humano verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, mediante informe Nro. CNCN-2022 de 28 de mayo de 2024, la Directora del Centro de Nanociencia Y Nanotecnología, previa exposición de motivos, concluye: *“(…) Es importante la designación de Coordinador de investigación perteneciente al CENCINAT, y sus responsabilidades de acuerdo al art 140 del reglamento de investigación aprobado el 17 de abril del 2024. (…)”*. A su vez recomienda: *“(…) Se recomienda a Alexis Debut, PhD, miembro del Centro para que cumpla las funciones como coordinadora del grupo de Investigación en nano materiales para aplicación de energía, medicina y ciencias ambientales (…)”*;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0896-M de 28 de mayo de 2024, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en atención al trámite para la designación de Coordinador de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, con base en el Art. 47, literal r, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 140, del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y acogiendo la recomendación del informe que anexa, sugiere designar al Lic. Debut Alexis Patrice Martial, PhD., como Coordinador de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2024-1179-M de 04 de junio de 2024, el Infrascrito dispone al Secretario General: *“(…) previa verificación de requisitos, emitir la Orden de Rectorado, mediante la cual se designe nombre como Coordinador al señor Lic. Debut Alexis Patrice Martial, PhD.”*;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Lic. Debut Alexis Patrice Martial, PhD., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **20 de junio de 2024**, al Lic. Debut Alexis Patrice Martial, PhD., como Coordinador de Investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; Directora del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, Director de la Unidad de

Apoyo a la Formación Académica, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 18 de junio de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/MGAV/JJJA/MADLTP



DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-165-ESPE-a-1, de fecha 18 de junio del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 20 de junio de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE